



A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Hugo Martínez Abarca, Diputado del Grupo Parlamentario de Más Madrid, de conformidad con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar en folios adjuntos **ENMIENDAS al Proyecto de Iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial**, para ser debatidas y votadas en la instancia parlamentaria que corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 2022



Mónica García Gómez
Portavoz



Hugo Martínez Abarca
Diputado

ENMIENDA Nº 1

Enmienda de sustitución.

Se sustituye el Artículo primero por el siguiente texto:

Artículo primero:

Se modifica el párrafo primero del apartado 4 del artículo 330 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que queda redactado del siguiente modo:

"4. En las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, una de cada tres plazas se cubrirá por un o una jurista de reconocido prestigio con más de 10 años de ejercicio profesional en la comunidad autónoma. La Asamblea legislativa seleccionará un mínimo de quince personas que cumplan este requisito y otros requisitos que en su caso pueda definir cada Asamblea legislativa. La lista de quince personas candidatas se aprobará con el voto favorable de una mayoría de dos tercios de la Asamblea legislativa. Mediante sorteo se seleccionará de entre las quince personas seleccionadas la que cubrirá la plaza, que será propuesta por el Consejo General del Poder Judicial.

Las restantes plazas serán cubiertas por magistrados nombrados a propuesta del Consejo General del Poder Judicial entre los que lleven 10 años en la categoría y en el orden jurisdiccional civil o penal y tengan especiales conocimientos en derecho civil, foral o especial, propio de la Comunidad Autónoma."

ENMIENDA Nº 2

Enmienda de eliminación.

Se elimina el Artículo segundo del proyecto.

ENMIENDA Nº 3

Enmienda de adición.

Se añade al final del artículo 219 de la la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial con el siguiente texto:

"17ª En los procesos en los que sea parte un partido político o algún cargo público o interno de un partido político, haber sido propuesto el juez o magistrado para cargos de jurisdiccionales, del Tribunal Constitucional o del Consejo General del Poder Judicial por ese partido político o por otro que pueda tener interés en el proceso.

18ª En los procesos en los que sea parte un partido político o algún cargo público o interno de un partido político, haber ocupado el juez o magistrado cargos públicos de designación política en gobiernos de ese partido político o de otro que pueda tener interés en el proceso o cargos internos en ese partido político o en otro que pudiera tener interés en el proceso."